

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 112**

17 de febrero de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las medidas que ha estado tomando la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) para que se cumpla con los estándares federales conocidos como “Network Adequacy Standards” y el efecto en la obtención de fondos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como parte de una reforma radical de los servicios de salud en Puerto Rico, la administración del gobernador Pedro Rosselló González aprobó la Ley 72-1993 que creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). A esta entidad se le dio la responsabilidad de implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradoras y organizaciones de Servicios de Salud, un sistema de seguros de salud que brindase acceso a cuidados médico hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera.

A fines de 2016, el entonces director de ASES advirtió que sería nefasta para el sistema de salud de la Isla la posible pérdida de millones de dólares de fondos federales de ese momento a diciembre de 2017. Conseguir la paridad para Puerto Rico en salud para Medicaid y Medicare significa cerca de mil trescientos millones de dólares (\$1,300,000,000). Por otro lado, el Plan de Salud del Gobierno (PSG), que sirve a casi el cincuenta por ciento (50%) de la población, recibe cerca de dos mil ochocientos millones de dólares (\$2,800,000,000), lo que representa entre doscientos treinta (\$230,000,000) y doscientos cincuenta millones de dólares (\$250,000,000) que se inyectan todos los meses a la economía local.

Los Estándares de Adecuación de la Red (“Network Adequacy Standards”) se refieren a la capacidad de un plan de salud para conceder los beneficios ofrecidos al proporcionar acceso razonable a un número suficiente de médicos primarios en la red y especialistas, así como a todos los servicios de salud incluidos en los términos del contrato. El “Affordable Care Act” requiere que los planes de salud calificados cumplan con los “Network Adequacy Standards”. Esto incluye garantizar a los consumidores tener acceso a la atención necesaria sin demora irrazonable. Sin embargo, ha habido una tendencia reciente en la industria de seguros de salud de ofrecer una selección limitada de proveedores para los miembros. Hemos recibido información a los efectos de que esa situación se ha estado dando en la Isla.

Se le ha dado un tiempo a los estados para incorporar los requisitos de la ley modelo de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC) sobre adecuación de red. El gobierno federal incorporará tiempo máximo y distancia estándares en su proceso de certificación para los proveedores. El cumplimiento con estos requisitos incide en la obtención de fondos.

Tenemos que recordar que el sistema de salud se encuentra en crisis y, si queremos conseguir la paridad en fondos, necesitamos estar en cumplimiento con los más altos estándares o, como mínimo, estar encaminados a cumplirlos.

Este Senado entiende meritorio que se investigue en qué medida ASES ha estado trabajando con el cumplimiento con los “Network Adequacy Standards” para no poner en riesgo la obtención de fondos.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una  
2 investigación sobre las medidas que ha estado tomando la Administración de Seguros de  
3 Salud de Puerto Rico (ASES) para que se cumpla con los estándares federales conocidos  
4 como “Network Adequacy Standards” y su efecto en la obtención de fondos.

5 Sección 2.- La Comisión someterá al Senado de Puerto Rico un informe con sus  
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones

- 1 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
- 2 investigación dentro de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.
- 3 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.